

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO.	11001400301620210058400
PROCESO:	DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADO:	FIDEL ERNESTO GRAJALES TORRES

Bajo los parámetros establecidos en el inciso tercero del artículo 286 del Código General Del Proceso, se corrige el auto de fecha 18 de junio de 2021, por el que se libró mandamiento de pago, toda vez que se indicó en el numeral 1.3., el total de las cuotas de capital en mora erróneamente, ya que el mismo corresponde a la tabla que se expone allí, por lo tanto, quedará así: la cantidad de **2.517,0699 UVR.**

En lo demás no sufre modificación. Al momento de notificar al extremo demandado, notifíquesele este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ